REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-**2024-00025**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Eliminar el literal tercero de numeral 1) de la pretensión primera, comoquiera que dicho rubro, se causa a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la obligación pactada.

(II) En igual sentido, el literal tercero del numeral 2) de la pretensión tercera del escrito demandatorio.

(III) Corrija las pretensiones 2 y 4 que tratan de los intereses de mora, incluyendo la fecha desde la cual se causaron los mismos, la cual debe corresponder con el día siguiente al vencimiento de cada obligación de acuerdo con los numerales anteriores.

(IV) Allegar nuevamente copia de la Escritura 6261, con anotación vigente que es fiel y primera copia tomada de su original, ya que la aportada data del 2016.

(V) Para lo anterior debe allegar nuevamente el escrito integral de la demanda con las correcciones y aclaraciones que aquí se relacionaron.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 035** del **28 de FEBRERO de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edb97648670f84fe603a531e8e7a599003d50f27f25211c76179476786da2bb**

Documento generado en 27/02/2024 11:39:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica